

INFORME N° 112-99-AGN-OGAJ

- A** : *Dra. Aida Mendoza Navarro*
Jefa Institucional
- DE** : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN
- ASUNTO** : Opinión legal sobre la solicitud de **regularización administrativa de escritura pública**, según lo dispuesto por el Art.1° de la Ley 27094 que modifica los Arts. 61° y 62° de la Ley de Notariado D.L. N° 26002, presentada por Doña Isabel Reátegui Dávila.
- REFERENCIA** : *Expediente N° 081-99-AGN-OGAJ.*
Registro N° 992802.
- FECHA** : Lima, julio 23 de 1999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. 26002, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista y a lo dispuesto por la Ley 27094, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por el Doctor **DON JOSE GERMAN PADILLA QUINTIN y DOÑA LUZ ANGELICA ROMANI BALDEON DE PADILLA**, a favor de **DON ELISEO GARCIA OYOLA**, de fecha 08 de setiembre de 1980, a fojas 34,724 del Protocolo N° 578 y consta de 06 fojas útiles; procediéndose a la designación del Doctor Arnaldo Gonzalez Bazan, Notario de Lima, quien tomará las generales de ley y firmas de los Señores José Germán Padilla Quintín, Eliseo García Oyola y Luz Angélica Romani Baldeón de Padilla, asimismo suscribirá la Escritura Pública antes mencionada en reemplazo del ex notario.

Atentamente.

LPC/mlf.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 Dr. Lizardo Pasquel Cobos
 Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica